

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES OBREROS DE INDUSTRIA Y ASALARIADOS DEL CAMPO SIMILARES Y CONEXOS** y el patrón o empresa **AGRICOLA LA PRIMAVERA S.A DE C.V.**, con número de expediente **257/2020**.

La consulta se realizó en **Calle LIBRAMIENTO CARRETERA CULIACAN ALTATA(CARRETERA A TOBOLOTO) No. S/N Int S/N, Colonia o Localidad 5 de Febrero, Alcaldía o Municipio Navolato, C.P. 80324, Sinaloa**, de las **10:00** horas a las **12:00** horas, del día **18**, del mes **Diciembre** del año **2020**.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1 Trabajadores con derecho a votar

Ciento veínhdos
Letra

0 1 2 2
Número

2 Total de votos emitidos

Ciento cuatro
Letra

0 1 0 4
Número

3 Votos a favor del contrato

Noventa y uno
Letra

0 0 9 1
Número

4 Votos en contra del contrato

Trece
Letra

0 0 1 3
Número

5 Votos válidos

Ciento Cuatro
Letra

0 1 0 4
Número

6 Votos nulos

Cero
Letra

0 0 0 0
Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

